



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 3º del Decreto ibídem señaló que la Unidad, ejercerá sus funciones en el territorio Nacional, el artículo 4º del mismo Decreto estableció como objeto, Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que la Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento.

El Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 4º del mismo Decreto estableció como objeto de la Unidad -, Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-. El artículo 3º del Decreto 4150 señaló que la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, ejercerá sus funciones en el territorio nacional.

Según el artículo 24. La Dirección Administrativa y Financiera. Entre otras tiene las siguientes funciones:

Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos y gestión documental.

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad.



Que la Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

En Colombia, las entidades del orden (nacional, departamental,) dentro de sus obligaciones tienen *la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado* representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” subrayados fuera de texto)

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

....d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los



contratos.

En razón que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario "USPEC", en la actualidad cuenta con seis (6) vehículos propios, los cuales están destinados a actividades administrativas para el cumplimiento de las necesidades y desplazamientos de los funcionarios de la Unidad; según lo establecido en la normatividad vigente la entidad debe constituir pólizas de seguros de automóvil y similares que amparen: los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Unidad o por los que sea legalmente responsable o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros contra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto, gastos de grúa, gastos de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, terrorismo y vandalismo.

La Unidad no puede por ningún motivo permitir que estos vehículos sean movilizados sin los seguros correspondientes.

Más aun teniendo presente que la Unidad cuenta con vehículos cuya operación genera exposición a riesgos de daños y/o pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Según lo establecido en el Decreto 310 de 2021 Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley No. 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 de la Entidad, se encuentra el rubro **(A-02-02-02-007-001-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS)** por lo que se procede a realizar los estudios previos para contratar la adquisición de a(s) póliza(s)) detalladas en el anexo simulador_amp_segurosvehiculos2g_v18_20-12-2022_2 Seguros pólizas de Automóvil (Simulador de Cotización) TVEC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO A CONTRATAR: ID-2023-114. Contratar las pólizas de automóviles todo riesgo, para amparar los bienes e intereses patrimonial de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia 2023-2024.



b. ALCANCE DEL OBJETO: La adquisición de seguros de automóvil y similares para amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Unidad o por los que sea legalmente responsable o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros contra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto, gastos de grúa, gastos de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, terrorismo y vandalismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto
84000000	84130000	84131500	84131503
Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructura y propiedades y pensiones	Seguros automóvil o camiones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. CONDICIONES TÉCNICAS:

Característica de los vehículos de la entidad.

Número de Motor	Número de Chasis	VIN	Marca	Línea	Modelo	Cilindraje
CES501532	3GNAL7EK8ES501532	3GNAL7EK8ES501532	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2400
CES501539	3GNAL7EK0ES501539	3GNAL7EK0ES501539	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2400
CES501517	3GNAL7EK1ES501517	3GNAL7EK0ES501517	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2400
F16D3984137K	9GAJJ52608B099073	9GAJJ52608B099073	CHEVROLET	OPTRA	2008	1600
F14D3394395K	9GAJM527X6B055384	9GAJM527X6B055384	CHEVROLET	OPTRA	2006	1400
L380004547	LFPH5ACC1B1E16915	LFPH5ACC1B1E1695	HONGOI	BESTU RN B70	2012	2261

Servicio	Clase de vehículo	Número de Pasajeros	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Vigencia Contrato en días
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365
Oficial	Auto Familiar	5	28-mar-2023	28-mar-2024	365

b. Considerando que en la actualidad existe un Acuerdo Marco de Precios Número de Proceso: CCENEG- 012-1-2019, denominado Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Seguros de Vehículos, la USPEC ha revisado las necesidades, validando sus costos a través del simulador que para este fin entrega Colombia Compra Eficiente, el cual arroja un valor total de **TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 13.038.473,00) M/CTE IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS.**



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

c. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 13.038.473,00) M/CTE IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS.

d. FORMA DE PAGO: La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" pagará a la(s) compañía(s) de seguros que resultare(n) favorecida(s) con la adjudicación de esta Selección CCENEG-012-1-2019, denominado Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Seguros de Vehículos, el valor que resulte adjudicado con cargo al presupuesto en la vigencia 2023.

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
- Cuenta de cobro con la descripción de cada una de las pólizas y el costo de prima correspondiente.
- Certificación bancaria.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de las pólizas y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de central de cuantas de la Subdirección Financiera.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

d. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato- ODC, será hasta el 31 de abril de 2023. Tiempo de vigencia de la (s) pólizas adquiridas por medio del presente proceso será por trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios, es decir, a partir del 28/03/2023 a las 00:00 horas. Hasta el 26/03/2024 a las 24:00horas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C Calle AV. 26 No. 69 –76 torre 4 piso 14, el contratista deberá entregar las pólizas objeto del presente proceso, en las instalaciones de la Unidad, ubicado en la AV. Calle 26 No. 69 –76 torre 4 piso 14, en el horario de 08:00 a.m. a 11:30 a.m., de lunes a viernes, o el medio acordado con el supervisor del contrato.

e. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



e. NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 13023 del 21 de febrero de 2023.

f. NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CDP: DIANA MARÍA OSORIO ARDILA, Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

f. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Número de Proceso: CCENEG-012-1-2019, Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Seguros de Vehículos.

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos.

Alcance: Por medio del Acuerdo Marco de Precios las entidades compradoras pueden adquirir Pólizas de seguros para Vehículos de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la orden de compra.

Tiempos del proceso: Los proveedores del Acuerdo Marco de Precios disponen de cinco (5) días hábiles para cotizar los Seguros de Vehículos requeridos por la entidad compradora.

Guía general de los acuerdos marco:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

g. OTROS REQUERIMIENTOS

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirector (a) Administrativo (a) o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con sus funciones.

9. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 21 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

10. Responsable:


NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Francisco Gabriel Angulo Angulo-Profesional del Grupo Administrativo
Revisó: Jolly Viviana Bustos Bohórquez -Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Albely Tovar González- Coordinadora Grupo Precontractual
Revisó: Álvaro Ávila Castellanos- subdirector Administrativo
Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz – Director de Gestión Contractual



PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Señalar claramente los argumentos que soportan la necesidad identificada por la dependencia generadora de la necesidad, utilizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente.
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**
 - a. **OBJETO A CONTRATAR:** Señalar claramente el objeto (bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización) que se pretende adquirir por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente.
 - b. **ALCANCE DEL OBJETO:** Señalar el alcance del objeto, (bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización).
3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**
 - c. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Señalar con exactitud las características del bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización que se pretenden adquirir por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente.
4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
 - d. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Señalar el valor del presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización.
 - e. **FORMA DE PAGO:** Señalar la forma en que se va a pagar el contrato, teniendo en cuenta si el contrato es de ejecución instantánea o de tracto sucesivo.
5. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**
 - f. **PLAZO:** Señalar con claridad el plazo de ejecución, en el cual, el proveedor deberá entregar el bien o de características técnicas uniforme y de común utilización a la entidad.
 - g. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Señalar el lugar en el que se va entregar o cumplir con el bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización por parte del proveedor.
6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**
 - h. **NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Escribir la fecha y número CDP certificado de disponibilidad presupuestal, aportandolo en original junto al presente formato.
 - i. **NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CDP:** Escribir el nombre y cargo del funcionario que expide el certificado de disponibilidad presupuestal.
7. **MODALIDAD Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:** Justificar los motivos por los cuales se adelantará la adquisición del bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente.
8. **OTROS REQUERIMIENTOS:**
 - j. **SUPERVISIÓN:** Señalar el cargo del funcionario que ejercerá la Supervisión idónea del objeto de la adquisición por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente.



9. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Escribir la fecha de elaboración del presente formato.
10. **FIRMA DEL COMPETENTE PARA PRESENTAR EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** El Director o subdirector, jefe de oficina o su delegado del área que elaboró y diligenció el presente formato.